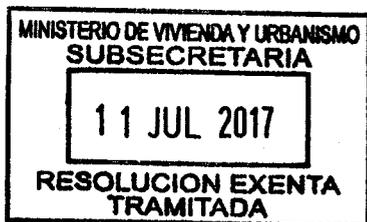


ccc mgch nam
CCC/MGCH/NAM.
Nº Int. 564/2017



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONAS QUE INDICA DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 100, (V. Y U.), DE 2017, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2016, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011./

SANTIAGO, 11 JUL 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
8474
RESOLUCION EXENTA Nº _____ /

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 6.638, de fecha 14 de octubre de 2016, publicada en el Diario Oficial del 19 de octubre de 2016; la Resolución Exenta Nº 100, de fecha 10 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial del 13 de enero de 2017; la Resolución Exenta Nº 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial del 18 de mayo de 2017, todas ellas de este Ministerio; los Oficios Nº 1.687, de fecha 28 de marzo de 2017, del Director (S) SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Nº 1.667, de fecha 31 de marzo de 2017, del Director (S) SERVIU Región del Maule, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por los beneficiarios en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 6.638, de este Ministerio, de 2016, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 100, de este Ministerio, de 2017, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2016, fijándose en 4.190 en su Título II, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) La Resolución Exenta Nº 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyeron a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO
			Dice	Debe Decir	
JORGE OMAR CALLEJAS LEYTON	15.991.313-9	DS1T2 2-2016 NA03275	VI	R.M.	II
ERNESTO ABELINIO ROJAS SOTO	17.186.155-1	DS1T2 2-2016 NA04306	VII	R.M.	II

e) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, el beneficiario, solicita el cambio de región por motivos laborales, por lo cual le es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que se acredita mediante el Certificado emitido por la Empresa TRIO S.A., que don Jorge Omar Callejas Leyton, Cédula de Identidad N° 15.991.313-9, cuenta con contrato indefinido desde el 21 de octubre del año 2013, en la comuna de Maipú;

f) Que de acuerdo a los antecedentes adjuntos, el beneficiario solicita el cambio de región por motivos laborales, siendo aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que se acredita mediante Certificado emitido por Gendarmería de Chile, que don Ernesto Abelinio Rojas Soto, Cédula de Identidad N° 17.186.155-1, cumple funciones en ese Servicio Público desde el 1° de enero de 2015, en la comuna de Maipú;

g) Que don Jorge Omar Callejas Leyton, Cédula de Identidad N° 15.991.313-9, registra un puntaje de 216,736 puntos y don Ernesto Abelinio Rojas Soto, Cédula de Identidad N° 17.186.155-1, registra un puntaje de 175,474, puntos, siendo ambos puntajes superiores al de corte de la Región Metropolitana de 151,468 puntos del Título II, alternativa de postulación individual, siendo procedente acoger sus solicitudes y que se practiquen las correcciones pertinentes a los Certificados de Subsidio indicados en el considerando d) señalando como región de preferencia la Región Metropolitana, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los subsidios habitacionales de los beneficiarios individualizados en el considerando d), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación a don Jorge Omar Callejas Leyton, Cédula de Identidad N° 15.991.313-9, y a don Ernesto Abelinio Rojas Soto, Cédula de Identidad N° 17.186.155-1, en la Región Metropolitana.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 2-2016 NA03275, correspondiente a don Jorge Omar Callejas Leyton, Cédula de Identidad N° 15.991.313-9 y Serie DS1T2 2-2016 NA04306, correspondiente a don Ernesto Abelinio Rojas Soto, Cédula de Identidad N° 17.186.155-1, a que se refiere el considerando d) de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule y Metropolitana.

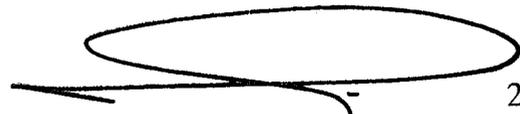
ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


JOSÉ LUIS SEPULVEDA SOZA
JEFE
ARQUITECTO
JEFE DIVISION POLITICA HABITACIONAL

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, MAULE Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, MAULE Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO